

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 189 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 05 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 531-2023-OEPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de junio de 2023, la Carta N° 009-2023-DMKCEG/DEAA/GG de fecha 20 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 167-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 14 de julio de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Remodelación de Conexiones Domiciliarias; en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica" con CUI N° 2552177, con presupuesto total ascendente a S/ 397,333.21 (Trescientos noventa y siete mil trescientos treinta y tres con 21/100 soles);

Que, el Sr. Denis Enrique Álvarez Acuña en calidad de Gerente General de la empresa DMK CONSULTORES Y EJECUTORES EN GENERAL EIRL, mediante Carta N° 009-2023-DMKCEG/DEAA/GG de fecha 20 de junio de 2023, hace la entrega de la actualización del Expediente Técnico "Remodelación de Conexiones Domiciliarias; en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica" con CUI N° 2552177, conforme a la Orden de Servicio N° 2300379, adjuntando para ello los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 531-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., informa que ha realizado la revisión y al encontrarlo conforme, señala que la actualización del Expediente Técnico de la obra "Remodelación de Conexiones Domiciliarias; en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", se debe a que el presupuesto aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 167-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de julio de 2022, se encuentra con antigüedad mayor a los 09 meses, y según el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, indica: "Artículo 34. Valor referencial. 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 189 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Asimismo, al actualizar el expediente técnico se tiene los siguientes cambios: **1.** Se actualizó los montos de mano de obra y materiales, **2.** Se eliminó las partidas de Plan Covid-19 debido a la RM N° 031-2023-MINSA, **3.** Se eliminó los Gastos Administrativos los cuales serán asumidos en el POI 2023 de esta oficina; en ese sentido, dispone que: **i)** Cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, **ii)** La fecha de presupuesto es del mes de junio de 2023, **iii)** El plazo de ejecución es de 60 días calendario, **iv)** Se ha revisado y visado el Expediente Técnico y se solicita se apruebe vía acto resolutorio, **v)** El presupuesto total de ejecución de obra de S/ 353,891.31 (Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y uno con 31/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	235,989.13
Gastos Generales 10%)	23,598.91
Utilidad (5%)	11,799.46
Sub Total	271,387.50
IGV (18%)	48,849.75
Presupuesto Total (valor referencial)	320,237.25
Gasto de Expediente Técnico	13,300.00
Gastos de Supervisión	20,354.06
Costo Total de Obra	353,891.31

Por lo expuesto, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la obra "Remodelación de Conexiones Domiciliarias; en el (la) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica" con CUI N° 2552177, y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de la obra "Remodelación de Conexiones Domiciliarias; en el (la) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica" con CUI N° 2552177, por el monto ascendente a S/ 353,891.31 (Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y uno con 31/100 soles), con precios al mes de junio de 2023, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	235,989.13
Gastos Generales 10%)	23,598.91
Utilidad (5%)	11,799.46
Sub Total	271,387.50
IGV (18%)	48,849.75
Presupuesto Total (valor referencial)	320,237.25
Gasto de Expediente Técnico	13,300.00
Gastos de Supervisión	20,354.06
Costo Total de Obra	353,891.31

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 531-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de junio de 2023).



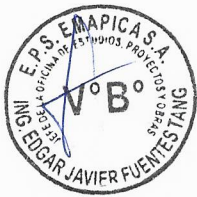
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 189 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.




ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios y Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).



ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHECA
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.